

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

Certificación Núm. 70-7

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

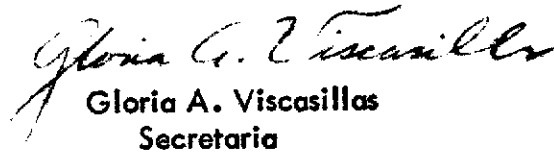
Que en sesión ordinaria celebrada por este organismo el día 3 de marzo de 1970 se tomaron los siguientes acuerdos en torno a las NORMAS PARA LA ACREDITACION POR TRABAJO UNIVERSITARIO COMPLETADO ANTES DE INGRESO AL RECINTO DE MAYAGUEZ A ESTUDIANTES DE ESCUELA SUPERIOR:

1. Se otorgará crédito universitario solamente en los siguientes dos casos:
 - (a) En aquellos casos en que se hayan aprobado los exámenes de aprovechamiento de nivel avanzado que ofrece y administra el College Entrance Examination Board, según el acuerdo de este Senado Académico del primero de julio de 1969. (Véase Certificación Núm. 69-8)
 - (b) En aquellos casos de cursos aprobados por estudiantes de escuela superior en competencia con estudiantes universitarios.
2. Este acuerdo será aplicable a aquellos casos de estudiantes que comiencen sus estudios de agosto de 1971 en adelante.
3. Se extiende al año académico 1969-70 la autorización otorgada al Director del Departamento de Matemáticas para acreditar casos de estudiantes que obtengan puntuación de 3 en los exámenes de aprovechamiento de nivel avanzado en la materia matemáticas.
4. Ningún estudiante será afectado adversamente por esta disposición.

gmv.

5. Cualquier otra disposición concerniente a esta materia, queda por la presente derogada.
6. El Decano de Estudios notificará a las Escuelas Superiores sobre este acuerdo.

Y para que así conste, expido y remito a las autoridades universitarias correspondientes la presente certificación hoy día cuatro de marzo del año de mil novecientos setenta, en Mayagüez, Puerto Rico.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria